

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
TOMO: I
SENT.: Cincuenta (30)
FOLIO N°: 60
SECRETARIA: Electoral

VERÓNICA BELLOSO  
SECRETARÍA ELECTORAL  
Tribunal Electoral Provincial

26  
Viedma, de diciembre de 2018

**VISTOS:** estos caratulados "**MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.) S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO**" (Expte. N° 239/2015/TEP) puestos a despacho para resolver, y

**CONSIDERANDO: I)** Que a fs. 29 la apoderada de la agrupación política de distrito "**MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)**" solicita el reconocimiento como partido político provincial para actuar en el ámbito de la Provincia de Río Negro en los términos del art. 54 y cc y ss. de la Ley O 2431. A esos efectos acompaña copias simples del Acta Fundacional (fs. 1), de las Bases de Acción Políticas (fs. 2/4) y de la Declaración de Principios (fs. 9/10), conjuntamente con copias certificadas de la Carta Orgánica (fs. 11/14), actas de autoridades partidarias electas y proclamadas y designación de apoderados (fs. 15/17) y de la Resolución N° 17/2015 del Juzgado Federal de Viedma por la que se lo reconoce de manera definitiva a nivel distrital con derecho exclusivo al uso del nombre y sigla, y registrado bajo el N° 166 (fs. 21/22). Asimismo, adjunta listado totalizador de afiliados (fs. 18/20) y un texto de la Carta Orgánica adecuada a la normativa electoral provincial (fs. 23/28).

**II)** Que así deben entenderse cumplimentados los requisitos preliminares establecidos por los arts. 54 y 53 de la ley O 2431 cuya aplicación se impone por remisión del primero al restante de ese cuerpo normativo, por lo que a fs. 30 se ordenó el correspondiente informe de Secretaría, el que anejado a fs. 31/34 observa la Carta Orgánica presentada a fs. 23/28 y señala la necesidad de su adecuación a la ley electoral provincial.

En esas condiciones a fs. 35 se dispuso correr vista al Ministerio Público Físcal, lo que generó el dictamen confeccionado por su representante ante este

Tribunal, por el cual manifiesta a fs. 36/37 que el trámite se encuentra labrado de acuerdo a lo reglado por el ordenamiento provincial, sin perjuicio de que la carta orgánica partidaria debe ajustarse a la Ley O 2431 y que el partido ha de subsanar las observaciones que surgen de lo informado por Secretaría.

En tanto, dado el oportuno traslado a la agrupación solicitante del dictamen fiscal y del informe actuarial, a fs. 49 ésta acompaña un nuevo texto de la Carta Orgánica y el emblema partidario, y a fs. 51 la documental que acredita la reunión del órgano que procedió a su ordenación conforme a las objeciones que le formulara el Tribunal Electoral Provincial, disponiendo un nuevo informe de Secretaría, el que glosado a fs. 56/59 observa que con las modificaciones realizadas se subsanan parcialmente las objeciones formuladas a fs. 31/34, por lo que se dio nueva intervención a la agrupación política.

Seguidamente, y en contestación del informe actuarial de fs. 56/59, la asociación peticionante presentó el texto ordenado de la Carta Orgánica Partidaria (fs. 67/71), conteniendo la totalidad de los requerimientos formulados por el Fiscal Electoral y la Secretaría del Tribunal, los que a fs. 76, por Presidencia, y previo informe de la Actuaría, se pasaron en vista del Ministerio Público Fiscal, el que los estimó cumplidos (fs. 77).

**III)** Que en función de lo relatado, el Tribunal citó a audiencia en los términos del art. 120 inc. b) de la Ley O 2431 convocándose a los interesados, al Sr. Fiscal Electoral, y a los apoderados de los partidos políticos reconocidos o en trámite de conformación. En cuyo ámbito de actuación no se produjeron observaciones (ver Acta de fs. 80), y el Sr. Fiscal se pronunció en forma favorable al pedido de reconocimiento como partido provincial de la agrupación política **"MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)"**, por entender que se han cumplimentado todos los recaudos legales

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL  
TOMO: I  
SENT.: *Veintita (30)*  
FOLIO N°: *61*  
SECRETARIA: *electoral*

  
VERÓNICA BELLO  
SECRETARIA ELECTORAL  
Tribunal Electoral Provincial  
Tribunal Electoral Provincial  
Tribunal Electoral Provincial

previstos por la normativa vigente.

Por ello, y debiendo juzgarse satisfechas las exigencias instituidas por el ordenamiento aplicable de conformidad con los arts. 53, 54, 65, 66 y cctes. de la Ley O 2431, en uso de las facultades conferidas por el art. 120 inciso c) de la ley citada, y de conformidad Fiscal,

## EL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

### RESUELVE:

**Primero:** Reconocer a la agrupación política "**MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T)**" como partido, para actuar en el ámbito provincial y municipal de la Provincia de Río Negro, al que se le otorga la correspondiente personería jurídico-política, con todos los derechos y obligaciones emergentes del ordenamiento legal vigente, con el nombre y sigla mencionados, asignándosele el N° 166 como identificación numérica partidaria.

**Segundo:** Homologar el emblema y las gamas cromáticas identificatorias del partido anejadas a fs. 48.

**Tercero:** Homologar la Carta Orgánica del partido **MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)** cuyo texto se halla glosado a fs. 67/71, la que deberá publicarse íntegramente por un (1) día en el Boletín Oficial dentro del plazo de treinta (30) días de notificado de la presente (art. 68 de la Ley O 2431).

**Cuarto:** Regístrese, protocolícese, tómesese razón en el Registro de Partidos Políticos de la Secretaría Electoral Provincial (art. 99 de la Ley O 2431), notifíquese a los apoderados intervinientes y al Sr. Fiscal Electoral en su despacho y comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, a la Sra. Juez Federal

con Competencia Electoral del Distrito Río Negro y al Sr. Ministro de Gobierno,  
todo con acompañamiento de copia certificada de la presente.



SANDRA E. FILIPPUZZI de VAZQUEZ  
J U E Z  
Tribunal Electoral Provincial



MARIA LUJAN IGNAZI  
PRESIDENTE  
Tribunal Electoral Provincial



ARIEL GALLINGER  
J U E Z  
Tribunal Electoral Provincial



VERONICA BELLOSO  
SECRETARIA ELECTORAL  
Tribunal Electoral Provincial